# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXXV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 19 DE ABRIL DE 1989

Nº 21,275

#### CONTENIDO **CONSEJO DE GABINETE**

Resolución Nº 41 de 13 de abril de 1589, por la cual se otorga una autorización.

Resolución № 42 de 13 de abril de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa ESTUDIOS TECNICOS DE PANAMA, S.A.

Resolución Nº 43 de 13 de abril de 1989, por la cual se emite concepto favorable al contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), con la empresa GENIMEX INTERNATIONAL INC.

# MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución Nº 201-105 de 23 de febrero de 1989, por la cual se da una autorización.

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Resolución N° D.N. 023-89 de 16 de marzo de 1989, por la cual se concede un término de 6 meses para legalizar su derecho a los ocupantes de tierras estatales rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE DICIEMBRE, corregimiento de Pacora y en LA COLO-RADA, corregimiento de Tocumen.

**AVISOS Y EDICTOS** 

# **CONSEIO DE GABINETE**

# OTORGASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 41 (De 13 de abril de 1989)

"POR LA CUAL SE OTORGA UNA AUTORIZACION"

EL CONSEJO DE GABINETE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que celebre un contrato de venta, de los líquidos radiográficos inservibles de las Instituciones del Estado que utilizan dicho material, a la empresa ARGENTA DE PANAMA, S.A. ARTICULO SEGUNDO: Los térmi-nos y condiciones de las ventas parciales serán pactados contractualmente y la fianza de cumplimiento y otros requisitos de la contratación para cada venta parcial, estarán referidos al monto de cada una de ellas. ARTICULO TERCERO: Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Tesoro para que suscriba el contrato respectivo

y para que incluya en el mismo las cláusulas, condiciones o modalida-des que estime convenientes o que sean usuales en este tipo de contrata-

ARTICULO CUARTO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE Dada en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de abril de mil

movecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA

Mi. istro Encargado de la Presidencia
de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T. El Ministro de Obras Públicas, RENE BULTRON

El Ministo de Desarrollo Agropecuario, Encargado LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio e Industrias, ISAAC HANONO

El Ministro de Trabajo y Bienestar **CESAR MARTANS** 

El Ministro de Salud, FRANCISCO SANCHEZ C.

El Ministro de Vivienda, RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación y Política Económica, GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

# GACETA OFICIAL

## **ROBERT K. FERNANDEZ DIRECTOR**

**OFICINA** Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá 9-A República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

### JOSE F. DE BELLO JR. **SUBDIRECTOR**

Subscripciones en la Dirección General de Ingresos IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES Mínima 6 meses. En la República: 8/. 18.00 En el Exterior 8/.18.00 más parte aéreo. Un año en la República 8/.36.00

En el Exterior, B/.36.00 más parte aéreo Todo pago adelantado

**NUMERO SUELTO: B/.0.25** 

#### **EMITENSE CONCEPTOS FAVORABLES**

RESOLUCION Nº 42 (De 13 de abril de 1989) "Por la cual se emite concepto favo-rable al contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa ES-TUDIOS TECNICOS DE PANAMA,

**EL CONSEJO DE GABINETE** 

RESUELVE:
ARTICULO 1º: Emitir concepto favorable al Contrato que suscribirá el Ministerio de Salud con la empresa Estudios Técnicos de Panamá, S.A., para la remodelación del Hospital Manuel Amador Guerrero de la ciudad de Colón por la suma de Un Millón Ciento Setenta y Ocho Mil Doscientos Balboas con 00/100 (B/ 1,178,200.00).

ARTICULO 2º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aproba-

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Dada en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON El Ministro de Relaciones Exteriores

JORGE EDUARDO RITTER El Ministro de Hacienda y Tesoro, ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas, RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo Agrope-

LUIS OLMEDO CASTILLO El Ministro de Trabajo y Bienestar Social.

**CESAR A. MARTANS** El Ministro de Salud,

FRANCISCO SANCHEZ C. El Ministro de Vivienda,

RICARDO BERMUDEZ El Ministro de Planificación y Política

Económica GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A., PITTY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

RESOLUCION Nº 43 (De 13 de abril de 1989) "Por la cual se emite concepto

favorable al contrato que celebrará la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA), con la empresa GENIMEX INTERNATIONAL INC." EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE
ARTICULO 1°: Emitir concepto favorable al Contrato de Compraventa a celebrarse entre la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA) y la em-presa GENIMEX INTERNATIONAL INC., para el suministro de veinticua-tro (24) camiones recolectores de basura de 20 yds3 de capacidad, para e uso de la Dirección Metropolitana de Aseo (DIMA).

ARTICULO 2º: Esta Resolución se dicta para dar cumplimiento al Artí-culo 1º de la Ley Nº 3 de 1977. ARTICULO 3º: Esta Resolución

deja sin efecto la Resolución Nº 19 de 25 de enero de 1989, expedida por el Consejo de Gabinete.

ARTICULÓ 4º: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aproba-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE. Dada en la ciudad de Panamá a los trece días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA Ministro Encargado de la Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia, RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Relaciones Exteriores, JORGE EDUARDO RITTER

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación, ROLANDO MURGAS T.

El Ministro de Obras Públicas RENE BULTRON M

EL Ministro de Desarrollo Agropecuario, Encargado, LUIS OLMEDO CASTILLO

El Ministro de Comercio

e Industrias, ISAAC HANONO El Ministro de Trabajo y

Bienestar Social, **CESAR MARTANS** 

El Ministro de Salud, FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

El Ministro de Vivienda, RICARDO BERMUDEZ

EL Ministro de Planificación y Política Económica, GUSTAVÓ R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY VELASQUEZ Ministro de la Presidencia

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

#### DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION Nº 201-105 23 de febrero de 1989 **EL DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS** en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 6°. del Decreto de Gabinete Nº 109 del 7 de mayo de 1970 el Director General de Ingresos está facultado para regular las relaciones formales de los contribuyentes con el Fis-co; por lo que podrá establecer aquellos requisitos formales que estime convenientes, para el reconocimiento, recaudación y fiscalización de los

tributos nacionales; Que en las actividades relacionadas con el mercadeo y consumo de los productos derivados del petróleo surgen situaciones especiales en cuanto al monto y a la forma de pago de los tributos que afectan tales actividades, en razón de cambios de temperatura.

Que por estas razones se hace necesario impartir normas que permitan un procedimiento de alcance general para aquellos contribuyentes dedicados a las actividades arriba mencionadas; RESUELVE:

PRIMERO: Todos los contribuyentes dedicados a las actividades de tos derivados del petróleo al por mayor, sujetos a los impuestos especiales que gravan dichos productos

que se encuentren afectados en el pago de los mismos y que hubieran pagado impuestos en exceso por la diferencia entre la compra de los combustibles a 60º farenheit y la venta a temperatura ambiente, a partir del 1º de enero de 1989 tendrán de-recho a solicitar la devolución de lo pagado en exceso para lo cual deberán presentar los documentos que se detallan a continuación para la recuperación de las sumas que corres-

a. Solicitud formal detallando los montos mensuales correspondientes a los ajustes por temperatura en los impuestos que afectan el combustible.

b. Nota de reconocimiento por parte de la Refinería Panamá, S.A. de los ajustes de volumen en galones a temperatura ambiente y galones a 60° grados farenheit.

c. Cuadro con los cálculos correspondientes en donde se detallan las diferencias por impuestos sobre volúmenes en galones por producto.

d. Declaración Jurada certificando la veracidad de los datos suminis-

trados. SEGUNDO: De acuerdo a las temperaturas imperantes en la República de Panamá, la diferencia máxima a reconocer es la siguiente:

Balboas por galón 0.0147 producto Super Regular 0.0132 Kerosene

Turbo Fuel 0.0025 Diesel 0.0033 Low Viscosity 0.0014 Fuel Oil 0.0045 RC-250 0.0016

TERCERO: La Dirección General de Ingresos analizará los elementos de juicio proporcionados por el peti-cionario con la finalidad de determinar el monto correcto del crédito a reconocer y consecuentemente podrá realizar todas aquellas diligencias o investigaciones que se estime conveniente.

CUARTO: Determinado el crédito la Dirección General de Ingresos expedirá la resolución respectiva, reconociendo el 50% del mismo. OUINTO: En la resolución que de-

termina el crédito definitivo se establecerá la forma de pago o de hacerlo efectivo, tomando en consideración las facilidades que en cada caso

se presenten. SEXTO: Esta Resolución comenzará a regir a los quince (15) días hábi-les después de su publicación en la Gaceta Oficial y contra ella no habrá recurso alguno en la vía gubernativa.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6° del Decreto de Gabinete N° 109 del 7 de mayo de 1970. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

DIRECTOR GENERAL DE IN-GRESOS

SECRETARIO AD-HOC

#### MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

#### **CONCEDESE PLAZO**

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE RE-FORMA AGRARIA

RESOLUCION No.D.N. 023-89 Santiago, 16 de marzo de 1989.

Por la cual se reglamenta la distribución y ocupación de tierras estata-les rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE DICIEM-BRE Corregimiento de Pacora y en

LA COLORADA Corregimiento de

La Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en uso de sus facultalegales y CONSIDERANDO

Que nuestro Código Agrario, en concordancia con la Constitución Política de la República, establece la función social de la tierra y hace de

competencia exclusiva de la Reforma Ágraria la distribución de las tierras estatales rurales y se le faculta para reglamentar el uso y tenencia de las mismas.

RESUELVE

PRIMERO: Conceder a los bcupantes y otras personas que se consideren con algún derecho sobre tierras estatales rurales ubicadas en RANCHO CAFE y BARRIADA 24 DE DICIEMBRE, corregimiento de Pacora y en LA COLORADA, corregimiento de Tocumen, un término de 6 meses contados a partir de la publicación de esta Resolución en la Ga-ceta Oficial, para que comparezcan a la Oficina de Reforma Agraria en

Chepo, a legalizar su derecho. SEGUNDO: Transcurrido el térmi-no anterior la Oficina de Reforma Agraria en Chepo podrá conceder a

quien lo requiera permiso de ocupación sobre las tierras estatales que no hayan sido legalizadas.

TERCERO: Reiterar que todo traspaso de derechos posesorios o mejoras debe ser autorizado por la Oficina de Reforma Agraria en Chepo, de conformidad con la reglamentación

DERECHO: Artículo 57, 95, 220 y concordantes del Código Agrario.

Resoluciones C.R.A. 009 de 18 de febrero de 1964 y 096 de 4 de agosto

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Licdo, ROLANDO E. MEJIA M. Director Nacional

**NILVIA GARCIA VASQUEZ** Secretaria ad-hoc

#### **AVISOS Y EDICTOS**

#### **COMPRAVENTAS:**

**EDICTO EMPLAZATORIO** 

El suscrito Subdirector de Asesoria Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Fun-cionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LZ EN UN CIR-CULO NEGRO (LOGO) No.046040, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada THE LUBRIZOL CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la soli-citud de registro de la marca de fábri-ca "LZ EN UN CIRCULO NEGRO (LOGO) propuesta en su contra por la sociedad CASTROL LIMITED, a través de su gestor oficioso Licdo. MIGUEL ANGEL ORDONEZ JR

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará de-fensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente edic Por lo tanto se nja en presente euro-to en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Mi-nisterio de Comercio e Industrias, hoy 15 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

Licdo. JUAN JOSE FERRAN TEIEDOR Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO Secretaria ad-hoc

1-087694 3ra. Publicación

AVISO. Yo, CHEUNG WING HANG, varon, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula N° N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denomi-nado LAVANDERIA NUEVO BRI-LLANTE, Ubicado en Calle Estudian-te Nº 91, Panamá, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portado-ra de la cédula N-15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio. Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG. Ced. N°.N-14-105

(L-080931) 3a. Publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO** 

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, a solicitud do parte interesada y en uso r'e sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios PRODUCTOS AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de apoderado especial LICDO. ARGI-MIRO VELARDE.

Sé le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comerció e Industrias, hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-SARIO Secretaria Ad Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E IN-DUSTRIAS, DIRECCION DE ASESO-Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080766 3ra. publicación

AVISO. Yo, CHEUNG WING HANG, varón, panameño, mayor de edad, casado, comerciante, portador de la cédula № N-14-105, vecino de esta Ciudad, por este medio aviso que desde el 6 de abril de 1989, he dado en venta el de april de 1989, he dado en venta el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE NUEVO MONIERY, Ubicado en Ave. Alejandro Tapia S/N, Aguadulce, Coclé, de mi propiedad el cual se vendió a la señora SHUM CHUI PING DE CHEUNG, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula N-

15-925. Este aviso se hace con el fin de cumplir con lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio.

Panamá, 6 de abril de 1989.

CHEUNG WING HANG. Céd. Nº.N-14-105

(L-080932) 3 a. Publicación

**AVISO** 

De conformidad con lo que estable-ce el Artículo 777 del Código de Comercio, notifico al público que mediante Escritura Pública Nº. 16698, del día 9 de octubre de 1987, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado Auto Repuestos y Ferretería Popular al señor Pak Chan Wong.

Rosa Lau Wong.

L-080778 3ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la socie-dad MUJERES UNIVERSALES, S.A., señor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PA-NAMA, S.A. a través de su apodera-do especial LICDO. ARGIMIRO VE-

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente

Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hov 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-SARIO

Secretaria Ad Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E IN-**DUSTRIAS, DIRECCION DE ASESO-**RIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Panamá, 2 de noviembre de 1988

L-080765 3ra. publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO** 

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad MÜJERES UNIVERSALES, S.A., senor DOUGLAS MADURO, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por me-dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de oposición a la solicitud de régistro de la marca de servicios AVON DE PANAMA, interpuesto en su contra por la sociedad AVON DE PANAMA, S.A. a través de su apoderado especial LICDO. AR-GIMIRO VELARDE.

Se le advierte al Emplazado, que de no comparecer dentro del término corres pondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en un lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias. hoy 24 de octubre de 1988, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publica-

Licda. ILKA CUPAS DE OLARTE

Funcionaria Instructor

DIOSELINA MOJICA DE DEL RO-SARIO

Secretaria Ad Hoc MINISTERIO DE COMERCIO E IN-**DUSTRIAS, DIRECCION DE ASESO-**RIA LEGAL.

Es copia auténtica de su original. Pa-namá, 2 de noviembre de 1988

L-080764 3ra, publicación

**AVISO AL PUBLICO** 

Por la publicación Tres Veces en la Gaceta Oficial del Edicto Relacionado con el traspado del Almacén el Agricultor, ubicado en Calle Tres de Noviembre y Calle Los Santos, en la ciudad de Las Tablas, amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No. 17970, de propiedad de Agapito Ba-rrios Dominguez a la Sociedad Anónima denominada "Almacén El Agricultor Santeño ubicada en la calle Agustín Cano de la ciudad de Las Tablas.

L-095735 3a. Publicación.

**AVISO** 

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura pública número 3764, del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Cir-cuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Abarrotería, Refresquería y Carnicería El Buen Gusto, ubicada en Calle Q No. 1, Calidonia, Panamá, a la señora Rosa Yau Wong.

Alberto Yau Chong Cédula. PE = 4-329.

L-080781 3a. Publicación

**AVISO AL PUBLICO** 

Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio y los fines consiguien-tes Aviso al Público que el establecimiento comercial denominado Frutería y Acuario María, de propiedad del señor Horacio Woo Flores, con cédula de identidad 5-8-929 y que estaba amparado en la Licencia Comercial Tipo B Nº. 20,935, ubicado en Ave. Frangipani y Vía Corozal, del Distrito de Panamá, se ha convertido en Persona Jurídica, como FRUTE-RIA MARIA S.A. inscrita en el Rollo 24903; Imagen 0019, Ficha 215.292, del Registro Público, Sección de Microfilm Mercantil.

Yueh Tsen de Woo Céd. N-13-122 Representante Legal

L-078354 2da. publicación

**AVISO** 

De acuerdo con lo establecido en el Artículoo 777 del Código de Comercio y mediante Escritura Pública No. 3763 del día 10 de abril de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, informo al Público que he vendido el establecimiento comercial denominado Super Mercado Ce-rro Batea, ubicado en Cerro Batea, San Miguelito, a la señora Chan Kuk Fan de Díaz.

Lilia Lo de Liao. Cédula 8-79-31.

L-080783 3a. Publicación

#### **EDICTO EMPLAZATORIO**

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la Denomi-nación Comercial "SUPER DEPOSI-TO, S.A. "Nº 045773, a solicitud de parte interesada y en uso de sus fa-cultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUPER DEPOSITO, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por me-dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." № 045773, propuesta en su contra por la sociedad EMPRESAS EL DEPOSITO S.A., a través de sus apoderados especiales HOMSANY COHEN AND ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de

no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado Licdo. Juan José Ferrán T. LICDÓ. JUAN JOSE FERRAN TEIEDOR **FUNCIONARIO INSTRUCTOR** 

NORIS C. DE CASTILLO SECRETARIA AD = HOC

L-080860 1ra. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSITO, S.A." N° 045773, a solicitado de parte interesada y en uso de sus fa-cultades legales, por medio del presente Edicto: EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad denominada SUPER DEPOSITO, S.A., cuyo paradero se desconoce, que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por me-dio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial "SUPER DEPOSI-TO, S.A." № 045773, propuesta en su contra por la sociedad TOYCA, S.A., a través de sus apoderados especiales HOMSANY COHEN AND ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Direc-ción de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 20 de marzo de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de parte intere-sada para su publicación.

Original Firmado Licdo. Juan José Ferrán T. LICDO. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

NORIS C. DE CASTILLO SECRETARIA AD-HOC

L-080858 1ra. Publicación

**AVISO** 

Para conocimiento del público en general comunico por este medio yo, Ricardo Mon Fong, panameño mayor de edad portador de la cédula de identidad personal Nº 3-AV-141-549 con residencia en esta ciudad, he vendido el establecimiento co-mercial denominado "Almacén Jo-sé" ubicado en Calle Nº 11 y 12 Ave-nida Domingo Obaldía en la ciudad de Colón, al señor Antonio Mon Mui, portador de la cédula de identidad personal 3-91-486 de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

1ra. Publicación

**AVISO** 

Para conocimiento del público en general comunico por este medio yo, FONG YIM WONG panameño mayor de edad portador de la cédula e identidad personal Nº PE-4-215. con residencia en esta ciudad, de Co-lón he vendido el establecimiento comercial denominado Restaurante y Refresquería MICHEL, el cual se encuentra ubicado en Calle Nº 12 Avenida Amador Guerrero en esta ciudad, al señor--- Rogelio Chiy See portador de la cédula 8-219-842 de acuerdo al artículo 777 del Código de Comercio de Panamá.

1ra. Publicación

**AVISO** 

Por la presente notificamos que la Licencia Comercial Tipo B № 33691 concedida mediante Resolución № 2577 de 30 de noviembre de 1987, de propiedad del señor Nicolás Pro-tehiros, ha sido cancelada para constituirse en sociedad anónima.

NICOLAS PROTEHIROS Cédula Nº 10-160'

L-080260 1ra. Publicación

#### **CERTIFICA**

LA DIRECCION GENERAL DE RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1029 CERTIFICA:

Que la Sociedad FIRST PANBALC, S.A. se encuentra registrada en el Tomo - 1019 Folio 385 Asiento 108960 de la sección de personas mercantil desde el seis de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha- 22330 Rollo- 1093 Imagen- 22 de la Sección de Micropelícula -Mercantil-

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2338 de 17 de febrero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25661, Imagen 0107 de la Sección de Micropelícula-Mercantil-desde el 08 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02.19.04 a m

02-19-06.4 p.m. NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS CERTIFICADORA

(L-080330) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 830

CERTIFICA:
Que la Sociedad AIRPIA COMPANY, S.A. se encuentra registrada en el
Tomo - 1096— Folio 329 Asiento
114239 de la sección de personas
mercantil desde el siete de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro, actualizada en la Ficha- 49895
Rollo- 3301 Imagen- 16 de la sección
de Micropelículas - Mercantilque sus directores son:
1-Takehiko Tsuchiya

que sus directores son:
1-Takehiko Tsuchiya
2- Nobutoshi Gonda
3-Matsuo Suzuki
Que sus dignatarios son:
Presidente Takehiko Tsuchiva
Vicepresidente Nobutoshi Gonda
Tsecretario Matsuo Suzuki
Secretario Matsuo Suzuki

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Públicanúmero 2224 del 01 de marzo de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá....según consta al Rollo- 25652, Imagen 0042 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 08 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el diez de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 09-52-07.2 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS CERTIFICADORA

(L-080330) Unica Publicacióh

LA DIRECCION GENERAL DE RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 10 CERTIFICA:

Que la Sociedad LUCIFERA NAVIE-RA S.A. se encuentra registrada en la Ficha 139367 Rollo 14325 Imagen-100 desde el veintrés de octubre de mil porseigners acharte y cuerte

mil novecientos ochenta. y cuatro. Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2042 del 24 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá.....según consta al Rollo- 25646, Imagen 0129 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 09 de marzo de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panarná, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 02-26-19 5 n.m.

02-26-19.5 p.m. NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS CERTIFICADORA

(L-080330) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1088 MAGS CERTIFICA:

Que <sup>1</sup>a Sociedad IBIS NAVIGATION S.A. se encuentra registrada en la Ficha 138759 Rollo 14257 Imagen-178 desde el doce de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 1924 de 21 de febrero de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá....según consta al Rollo-25601, Imagen 0177 Sección de Micropelícula-Mercantil-desde el 28 de febrero de 1989.

Expedido y firmado en la ciudad de Panamá, el trece de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 03-40-54.7 p.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS CERTIFICADORA

(L-080330) Unica Publicación

LA DIRECCION GENERAL DE RE-GISTRO PUBLICO CON VISTA A LA SOLICITUD 1979 MAURI CERTIFICA:

Que la Sociedad TULIPE FILM COR-PORATION se encuentra registrada en la Ficha 50194 Rollo 3333 Imagen-184 desde el primero de febrero de mil novecientos ochenta.

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública número 2113 de 15 de febrero de 1989, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá....según consta al Rollo- 25552, Imagen 0228 Sección de Micropelícula- Mercantil- desde el 22 de febrero de 1989.

xpedido y firmado en la ciudad de Panamá, el tres de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. A las 12-01-03.9 a.m.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MAYRA G. DE WILLIAMS CERTIFICADORA

(L-080330) Unica Publicación

#### JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO Nº. 15 El suscrito, Juez Ejecutor de la Caja de Ahorros por medio del presente Edicto,

**EMPLAZA** 

A ARIEL AUGUSTO VACCARO TORRES, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal № 8-82-653 y LUZ DEL CARMEN PINZON DE VACCARO, mujer, mayor de edad, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal № 8-81-410, para que dentro del término de diez (10) días conta-

dos a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, comparezcan ante este Tribunal por sí o por medio de Apoderado a hacer valer sus derechos en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que en su contra ha interpuesto la CAJA DE AHORROS.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen al proceso dentro del término indicado, se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el Proceso hasta su termi-

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Caja de Ahorros, hoy seis (6) de abril de 1989 por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con

Cópiese y notifiquese.

Judith Broce de Alvarez Juez Ejecutora

Carlos Luis Quintero Sánchez Secretario

Certifico que el presente documento es fiel copia de su original. Panamá 13 de abril de 1989 Secretario

**EDICTO** El Suscrito Juez Ejecutor de la Caja de Seguro Social, por este medio: EMPLAZA:

RAMON VICTOR HERNANDEZ de Generales y Paradero desconocidos a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer uso de sus derechos en el Juicio Ejecutivo Hipotecario y Anticrético que por Jurisdicción Coactiva ha interpuesto la Caja de Seguro Social por encontrarse en Mora en el pago de la obligación contraida en el Contrato de Préstambs Hipotecarios y Anticréticos Nº 873-23 de 26 de mayo de 1983 que le fue otorgado por la misma.

Se advierte al emplazado que si no compareciera a Juicio dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publi-cación, se le considerará en Rebeldía para su efecto se nombrará un defensor de Ausente con quien se se-guirá la secuela del Juicio por tanto fijo el presente Edicto, el lugar Público de este Tribunal, hoy 4 de abril de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por un término de diez (10) días y copias del mismo se remiten a

los órganos de difusión Pública en acatamiento de la Ley.

El Juez Ejecutor ALEJANDRO JUAREZ AMADOR

Licdo. JORGE DONADO RAMOS El Secretario

CERTIFICACION: El Suscrito JORGE DONADO RA-MOS Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Caja de Seguro Social, Area Central, por este medio Certifica que el presente documento es fiel opia de su Original. LICDO. JORGE DONADO RAMOS SECRETARIO

# **EDICTOS PENALES:**

#### **EDICTO EMPLAZATORIO** NUMERO 5

El Suscrito Juez Segundo Municipal dei Distrito de Barú, por medio del presente Edicto, CITA Y EMPLAZA a JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, de generales conocidas y paradero actual desconocido, para que se pre-sente a este Tribunal a notificarse personalmente del Auto, dictado en su contra por el delito de Estafa en detrimento de Eida Graciela Sánchez

A CONTINUACION LA PARTE

RESOLUTIVA DEL AUTO.
"JUZGADO SEGUNDO MUNICI-PAL DEL DISTRITO DEL BARU".-RAMO DE LO PENAL.--AUTO NU-MERO 16.--PUERTO ARMUELLES, veintimueve -29- de julio de mil novecientos ochenta y dos -1982-. VISTOS:....

Por lo expuesto, el que Suscribe Juez Segundo Municipal del Distrito de Barú, Administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, varón, panameño, mayor de edad, vendedor, nació en Almirante, Bocas del Toro el 8 de diciembre de 1957, residente en Panamá, con cédula de identidad personal N° 1-19-2221, es hijo de Jaime Luis Del Cid Serrano y Raquel Gudelia Serracin, cursó segundo año de estudios Universitarios; por infractor del Capítulo III, Título XIII, Libro II del Código Penal; es decir por el delito de Estafa en perjuicio de Eida Gra-

EDITORA RENOVACION, S.A.

ciela Sánchez Lasso. Provea el enjuiciado los medios de su defensa, cuentan las partes con tres -3- días para aducir pruebas y diez para practicar las que aduzcan; si no las hay o después de practicadas, se dará a las partes tres -3- días comunes para que aleguen.--Se Ordena la detención preventiva del procesado. FUNDA-MENTO LEGAL Artículo 360 del Có-digo Penal, 2147 del Código Judicial, Decretos de Gabinete 141 de 1969 y 283 de 1970.- COPIESE, NOTIFI-QUESE Y CUMPLASE:--EI Juez:--(fdo.) Guillermo Castillo.- (fdo.) A. De León A. Alexis De León A.--

Se le advierte al procesado, que de no comparecer al Tribunal esta resolución quedará notificada para todos los efectos legales.

Recuérdese a todos los habitantes de la República y a las Autoridades del Ministerio Público y Organo judicial, la obligación que tienen en denunciar el paradero del procesado si lo saben; so pena de incurrir en la responsabilidad por encubridores del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones que señala el Artículo 2008 del Código Judicial.

Y para que sirva de formal EMPLA-ZAMIENTO al procesado JAIME LUIS DEL CID SERRACIN, se fija el presente Edicto en el lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia autenticada se enviará al señor Director de la Gaceta Oficial, a fin de que ordene su Publicación en dicho Periódico, siendo las tres -3:00- de la tarde del día de hoy, veintinueve -29- de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

El Juez:-(Fdo.) G. Castillo Guillermo Castillo.

(Fdo.) A. De León A. Alexis De León A. Secretario.

Lo anterior es fiel copia de su ori-

Puerto Armuelles, 29 de septiembre de 1986.

ALEXIS DE LEON A. Secretario

Oficio Nº 570